

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°	: 2019-102-3 (201800371 ED. - F. 1ª Delegada)
Afectado(s)	: Ronald Housni Jaller y otros
Decisión	: Auto sustanciación – Corrige Auto (Radicado)

Revisada la actuación se observa que, mediante auto de 26 de septiembre de 2023, este Despacho ordenó el traslado a los sujetos procesales e intervinientes previsto en el artículo 141 del CED, y que, por error de digitación, se dejó consignado en el encabezado como referencia de la actuación: “Proceso N° **2019-102-3** (Rad. 201900459 ED. F. 58 Esp.)”, y como afectado(s): “Antonio Guerra de la Espriella y otros”, lo cual no corresponde al diligenciamiento dentro del cual se adoptó la decisión.

En consecuencia, si bien, ello no afecta en lo sustancial el contenido del proveído, se procede a **aclarar**, para evitar equívocos, que el radiado correcto del proceso corresponde al N° **2019-102-3** (201800371 ED. - F. 1ª Delegada), y como afectado(s): Ronald Housni Jaller y otros.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

Firmado Por:

Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69832917dedce2f3b7e2ac1632788d1d105d98120666c6d296c2a02ad7ee2f98**

Documento generado en 27/09/2023 12:34:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>